

este se halle surtido por mayor y se abastezca como con-
funde; Y a este efecto ha dispuesto su Señoría dho Peto Real
en la Plaza Nueva, llamada del Pescado, fijando en ella
dho Peto y pesos, y haciendo Almahaxenes y ambitos
capaces para que se descarguen, y vendan dho generos
sin la prexision de que los Compradores los busquen en
los Mesones y Casas particulares, como hasta aquí; Y
en esta inteligencia mandare su Señoría que toda Persona
que introduzca generos comestibles del País o del Ex-
tranjero, como son Vino, Vinagre, Aceite, Toros salado
famos, Salchichas, Longanizas, Salchichones, sobreasa-
das, Chairos, Manteca en rama, o de xetida, Despo-
sado, Manteca de Bacas, Quesos, Lafran tostado,
toda fruta seca como son, pasas, higos, Almendras, Piñon,
Nueces, Dátiles, Castañas, Bellotas, Avellanas, y otras,
Sarranos, Arroz, Arizhueta, Frijoles, Lentejas, Guis-
sar, Batatas, Criadillas, Pexos Limones Naranja
Turron de qualquier calidad, y todos los demas comestibles,
sea obligada a ponerlos y descargarlos en dha Plaza en
dha Lombría, para q Penella, y por los mismos Dueños
se venda al Público por mayor, proveyendo los sugetos
que los necesiten y quíerán comprar a los precios; Y
ora que por el Coricano se señalaren, correspondiendo
a aquellos generos Ultramarinos que por el Comercio